



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 83 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 126651-2020-E de la Carta N° 019-2021-N.E CONVENIO N° 144-2019-AYA/VMVU/PNVR; el Memorando N° 188-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO NEGROMAYO - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS; CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DE PORRAS PALLCCA – DISTRITO DE CHIPAO – PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” del CONVENIO N° 144-2019-AYA/VMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 089-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Memorando N° 188-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica - UGT remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 144-2019-AYA/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 550-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

LECB¹. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/ 2 038, 689,62 (Dos millones treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 62/100 Soles)** por **77 viviendas rurales** (unidades habitacionales) culminadas, **sin deductivos de obra**, conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral que se emita;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 153-2029-VIVIENDA-VMVU/PNVR** de fecha **12 de setiembre de 2019**, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 10)** de los anexos 01, 02 y **numeral 11)** del anexo 03, adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **77 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 2 126 972,87** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 144-2019-AYA/VMVU/PNVR** de fecha **13 de setiembre de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el **inicio de la obra fue el 03 de octubre de 2019 y fecha de término el 21 de octubre de 2020**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los

¹ Suscrito por la ingeniera Lourdes Caldas Borja, Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural del Programa Nacional de Vivienda Rural, según adjuntos de la UGT.

² Cláusula Octava del convenio.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 089-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 144-2019-AYA/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero
Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO NEGROMAYO - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS; CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DE PORRAS PALLCCA – DISTRITO DE CHIPAO – PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** del **CONVENIO N° 144-2019-AYA/VMVU/PNVR**, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **S/ 2 038 689,62 (Dos millones treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 62/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO 01
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 83 -2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 144-2019-AYA/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÉS (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	N° 153-2019	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO NEGROMAYO - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCCHAS, CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PORRAS PALLCA - DISTRITO DE CHIPAO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	144-2019-AYA/VMVU/PNVR	AYACUCHO	PARINACOCCHAS - LUCANAS	CORA CORA - CHIPAO	NEGROMAYO - SAN MARTIN DE PORRAS PALLCCA	2,126,972.87	2,126,972.87	1,986,463.90	140,508.97	77	1,986,463.90	1,898,180.65	140,508.97	3,609.13	91,990.58	98.20	2,038,689.62	77	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES" Y MODIFICATORIAS.

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica